



## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. 261/2023**

Visto que con carácter general los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos legalmente previstos. Más específicamente, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, atribuye competencia a los municipios en materia de “*Promoción de la cultura*”.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaescusa, en el ejercicio de las competencias anteriormente citadas y con objeto de promover el fomento de actividades culturales, pretende organizar un Concurso de fotografía.

Vista la propuesta de bases reguladoras del citado concurso.

Visto el certificado de la Secretaría municipal, de fecha 11 de octubre de 2023, en el que pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas de los premios a entregar.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar las siguientes **BASES DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “VILLAESCUSA 2023”**:

### 1. PARTICIPANTES.-

*Podrán concurrir a este certamen fotográfico todas las personas físicas (mayores de 18 años) que lo deseen, sean profesionales o aficionados, siempre que sus trabajos se ajusten a las bases del mismo.*

### 2. TEMÁTICA.-

*Las fotografías deben mostrar claramente los paisajes, patrimonio cultural inmobiliario, actividades deportivas, culturales y/o lúdicas de Villaescusa.*

*Se deberá indicar dónde ha sido tomada la fotografía.*

### 3. CARACTERÍSTICAS DE LAS FOTOGRAFÍAS.-

☐ *Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido presentadas y/o premiadas en este u otro certamen en ediciones anteriores.*

☐ *Las imágenes deberán ser, obligatoriamente, en color, no admitiéndose la manipulación digital de las mismas. Solamente se permite el retoque de las fotografías cuando sea para aplicar filtros globales que mejoren su calidad (brillo, contraste,...). No está permitido, sin embargo, aplicar operadores globales para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original.*



❓ Se permite el uso del HDR.

❓ Cada participante deberá presentar un mínimo de cuatro fotografías, una por cada localidad: Liaño, La Concha( incluida la Casa Consistorial), Villanueva y Obregón y un máximo de seis fotografías : Liaño, La Concha, Villanueva, Obregón, Riosapero y Socabarga

El contenido de las mismas necesariamente estará relacionado con el tema del concurso.

❓ No se admitirán los trabajos que incluyan DOS fotografías de la misma localidad a excepción de Liaño/Socabarga y Villanueva/Riosapero

❓ Las fotografías deberán ser propiedad del autor que las presente al certamen.

❓ Las fotografías deben estar realizadas con una cámara digital

❓ Las fotografías deben respetar los siguientes requisitos: Deben ser archivos JPG. Deben tener una resolución mínima de 1.024 x 1.024 píxeles. El peso del archivo no debe pasar de un máximo de 3 Megabytes (Mb) y deberán tener formato horizontal

❓ No se publicarán fotografías que por su contenido pueda considerarse que vulneran la legalidad vigente.

#### 4.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENVÍO.-

Para poder participar, las personas interesadas podrán enviar tantos correos como fotografías presenten a la dirección [biblioteca@villaescusa.es](mailto:biblioteca@villaescusa.es) escribiendo en el asunto "IV certamen fotográfico VILLAESCUSA 2023" y adjuntando en el correo las fotografías y un archivo .doc o .pdf con los siguientes datos personales

❓ Título de la fotografía

❓ Número de la fotografía

❓ Nombre y apellidos del autor

❓ D.N.I. del participante

❓ Domicilio y teléfono de contacto

❓ Correo electrónico de los participantes (e-mail).

Las fotografías podrán ser presentadas mediante un pen drive en el propio Ayuntamiento de Villaescusa, Barrio Las Cuevas nº 1 – 39690 La Concha de Villaescusa (Cantabria) de 9'00h a 14'00h o en la Biblioteca, Bº La Aldea nº70 – 39690 La Concha de Villaescusa de 16'00 a 20'00h..

#### 5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN A CONCURSO.

El plazo de presentación al concurso de fotografía será desde las 08:00 horas del día inmediatamente posterior a la publicación de estas bases en la pág. Web del Ayuntamiento (<https://www.villaescusa.es>) hasta las 14:00h. del 6 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

#### 6.- JURADO.

El jurado será designado por el Ayuntamiento de Villaescusa entre personas competente en el arte fotográfico y/o artístico. Actuará como Presidente del Jurado el Alcalde del Villaescusa



persona que éste designe en su lugar. En ambos casos, no tendrán derecho a voto. El Jurado se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El concurso o uno o varios premios podrán declararse desiertos si el jurado considera que ninguna fotografía alcanza unos niveles mínimos de calidad. Asimismo, el concurso podrá suspenderse si no se alcanzara un número mínimo de participantes.

El fallo del jurado se hará público el día 17 de Noviembre de 2023 y será inapelable.

Se dará publicidad del fallo mediante comunicación escrita o telefónica a los participantes premiados, también se hará público desde la página Web y Facebook de la entidad organizadora. El Ayuntamiento se pondrá en contacto con las personas ganadoras para comunicarles fecha y forma de la entrega de premios.

#### 7.- PREMIOS.-

Se establecen los siguientes premios:

- 12 premios de 100 € más detalle a las mejores fotografías de las localidades de La Concha, Obregón, Liaño y Villanueva incluyendo Socabarga y Riosapero .

Un único premio de 100€ más detalle a la mejor fotografía del edificio de la Casa Consistorial

Los autores premiados se comprometen a recoger los premios en el acto de inauguración de Exposición que con motivo del certamen se realizará en lugar y fecha que se comunicará a los premiados. En el caso excepcional y justificado de no poder asistir al acto, el premiado podrá nombrar a una persona en su lugar para recoger el premio.

#### 8.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL-

Las personas participantes deberán garantizar que las fotografías son de su propia autoría, originales e inéditas, y que su presentación al concurso no vulnera ningún derecho de autor. Todos los derechos de explotación de la propiedad intelectual que pudieran recaer sobre las fotografías presentadas a concurso (reproducción, comunicación pública, distribución y transformación) quedarán cedidos a la entidad organizadora, sin límite territorial ni temporal alguno, adquiriendo esta última el derecho de publicación de las mismos, mediante cualquier sistema o formato, modalidad o procedimiento, mencionando la autoría de la persona participante. La entidad organizadora se reserva el derecho de pedir la fotografía original en mayor calidad que aquella de la fotografía enviada. Los ganadores de los premios autorizan a la entidad organizadora, sin límite territorial ni temporal, a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, su nombre y apellidos, imagen y voz, siempre que los fines sean publicitarios y divulgativos en relación a la ley en vigor, para lo que mediante la aceptación de las presentes bases se emiten las autorizaciones que resulten necesarias.

Todas las fotografías presentadas tendrán que estar libres de derechos a terceros. Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases quedarán descalificadas.

#### 9.- ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES-

La mera participación en este Concurso implica la total aceptación de las presentes Bases así como las decisiones de la organización de la misma. La entidad organizadora se reserva e



derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

#### 10.- MODIFICACIONES Y/O ANEXOS-

La entidad organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones del presente Concurso o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a las personas participantes y se comuniquen a estas debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes.

**Segundo.**- Aprobar un gasto de 1.300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48001 del vigente presupuesto municipal.

**Tercero.**- Dar cuenta al pleno municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde en funciones, D. Constantino Fernández Carral, de lo que como Secretario se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2.e) del RD 128/2018).*

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**(Documento firmado electrónicamente)**

